

DECRETO EXENTO N° 395 MARIA ELENA, 0 1 FEB 2024

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1. El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de Febrero de 2024.
- 2. La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro.
- 3. La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar personal Monitor de Yoga y Mindfulness, para impartir clases de yoga a la Comunidad de Maria Elena y Quillagua.

DECRETO

 APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA y doña MARIA SOLEDAD MOYA RIVEROS, chilena, casada, cédula Nacional de Identidad N° 15.092.124-4, domiciliada en Calle Galvarino N° 1078, de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollará la prestadora será el siguientes:

- Monitora de Yoga y Mindfulness
- Clases de Yoga a la Comunidad en General, conforme al Programa Yoga y Podología 2023.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio de \$ 600.000, valor bruto, en dos cuotas de \$ 300.000, correspondiente a los Meses de Octubre y Noviembre de 2023, de la cual se hará la retención del impuesto a la renta, correspondiente al 13.75%.

Esa requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizado y revisado previamente por la Directora de DIDECO, Srta, Vinka Bonilla Donoso. Asimismo, la boleta de servicios deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

Lunes : 18.00 a 21:00 horas. Público en General.

Martes : 18:00 a 21:00 horas.

Miércoles : 18:00 a 21:00 horas. Público en General Jueves : 18:00 a 21:00 horas. Público en General.